



Resolución Directoral Nº 50071 -2025

Huancabamba, 110 FEB 2025

Vistos, los documentos adjuntos, v:

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio d escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 79 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, estable el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la polít educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley C de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramien personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, según la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°3049 que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de N°29944, Ley de Reforma Magisterial, el servicio del auxiliar de educación, en el marco de la Ley de Reforma Magisterio de nombrado y contratado, sujeto a disposiciones establecidas en la citada Ley de Reforma Magisterio de marco, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2013-ED;

A través de la Ley Nº 30493 en su artículo 7 en concordancia con el artículo del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, el Ministerio de Educación establece el procedimiento, requisitos y condicava de la contratación en el marco del contrato o el nombramiento del auxiliar de educación, de acuerdo a las labores proplauxiliar de educación;

Que, de acuerdo al artículo 215 del Reglamento de la Ley de Reglamento, el auxiliar de educación presta apoyo al docente de Educación Básica Regular: Niveles Inicial y Secundaria Educación Especial: Niveles Inicial y Primaria, en sus actividades formativas y disciplinarias, coadyuvando con la formación in NCA de los estudiantes, conforme a las disposiciones del citado reglamento;

Que, con Resolución Viceministerial Nº 005-2024-MINEDU, se aprueba la l Técnica denominada "Norma que regula el procedimiento y requisitos para la contratación de auxiliares de Educación prodalidades de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial" y sus modificaciones;

Estando a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos, y visado por el de Administración y el Área de Planificación y Presupuesto de la UGEL; el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el de la entidad, y,

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 3 5 Ley que regula la política remunerativa del Auxiliar de Educación en las Instituciones Educativas Públicas, en el marco de 29944, Ley de Reforma Magisterial", Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, D Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Su N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y el Reglame Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

ad ejecutora y al Auxiliar de Educación que a continuación se indica:

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : GARCIA CAMIZAN, ROSARIA

DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. Nº 41530650

SEXO : FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO : 19/11/1981

REGIMEN PENSIONARIO : D.L. Nº 19990

GRADO DE INSTRUCCIÓN : CON ESTUDIOS PEDAGOGICOS CONCLUIDOS

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín

INSTITUCION EDUCATIVA : 167

CÓDIGO DE PLAZA : 20EVE2403088

CARGO : AUXILIAR DE EDUCACION

MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO Nº 00145-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UP (Decreto Supremo Nº013-

2024- EF)

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 570 N° DE FOLIOS: 62

REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN.

VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 03/03/2025 hasta el 31/12/2025

JORNADA LABORAL : 30 Horas Cronologicas.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por s de las causales señaladas en la Cláusula Sexta del contrato suscrito entre la Autoridad Administrativa y el Auxiliar de ión.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de o al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto tor Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e ias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

DR. WILLIAN NEKSON FURLONG GÓMEZ

Director (E) de la UCEL/Huancabamba

UGEL Huancabamba

/DUGELH.